



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0363 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

VISTO:

El Informe Nº 161-2014-GRA/GRTC-SGTT-an/elc-el, del 06 de noviembre del 2014 y el informe Nº 079-2015-GRA/GRTC-SGTT-Lic, de fecha 09 de junio del 2015, derivado del expediente administrativo de registro Nº 88778-2014 del 06 de noviembre del 2014, presentado por JOSE CARLOS SOTO NEGRON; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2º parte del artículo 51º y, en cumplimiento de lo previsto en el Inc. 4., del artículo 3º concordante con el artículo 6º de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que con fecha 30 de octubre del 2014, el señor JOSE CARLOS SOTO NEGRON, presento el expediente de registro Nº88778/LC/14 , solicitando duplicado de su licencia de conducir NºH-42553012, clase A, categoría II-a, adjuntando los requisitos señalados por el Reglamento Nacional de licencias de conducir de Vehículos y no Motorizados de transporte Terrestre, aprobado por el Decreto Supremo Nº040-2008-MTC; Pero al evaluar el expediente en el Sistema Nacional de Conductores en la Oficina de Emisión de Licencias de Conducir, se ha verificado que el citado conductor se encuentra sancionado con cancelación e inhabilitación por el término de un (1) año para obtener nueva licencia de conducir, según Resolución Gerencial Nº1455-2014-MPA/GM-SGFA de fecha 30 de enero del 2014 de la Municipalidad Provincial de Arequipa por registrar una sanción con fecha de vigencia desde el 01 de marzo del 2013 hasta el 01 de marzo del 2014 por la infracción M-02 y una vez cumplida la sanción el administrado debía empezar como nuevo postulante, previo levantamiento de la sanción.

Que, estando en condición de cancelada la licencia de conducir e inhabilitado el conductor por el término de un año, con fecha 28 de enero del 2014 ha solicitado duplicado de una licencia de conducir que no existía, porque esta se encontraba cancelada y cualquier trámite administrativo no procedía, trámite fue bloqueado y no se expidió el duplicado de licencia de conducir, tal como aparece en el reporte adjunto al presente del Sistema Nacional de Conductores, motivo por el cual procede dejar sin efecto alguno el expediente administrativo, presentado por el solicitante.

Que, es de aplicación, por el procedimiento administrativo iniciado por el usuario, lo previsto en la Ley Nº 27444, con observancia de lo previsto y especificado en los párrafos precedentes, del D. S. Nº 040-2008-MTC vigente y, especialmente en observancia de los Principios Administrativos de Legalidad, del Devido Procedimiento, de Razonabilidad, de Imparcialidad, de Informalismo y de Privilegio de Controles Posteriores, contenidos en los numerales 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.16 del Inc. 1. Del artículo IV del Título Preliminar de la Ley citada del "Procedimiento Administrativo General".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN EFECTO ALGUNO el expediente de registro Nº88778/LC/14 de fecha 28 de enero del 2014 de duplicado de licencia de conducir de la categoría All-a, presentado por don JOSE CARLOS SOTO NEGRON, identificado con DNI Nº42553012, con domicilio en el Asent. H. José Carlos Mariátegui H-10 Zona B, distrito Cayma, provincia y departamento de Arequipa por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área N/E de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

30 JUN 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JROA/DGG/dps.

Ing. Juanjo Ojeda Arnica
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA